



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, 9 del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como la Base Tercera de la Convocatoria para el Proceso Interno de selección y elección de personas candidatas a Titular de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos; senadoras y senadores de la República, así como diputadas y diputados al H. Congreso de la Unión por el Principio de Mayoría Relativa, postuladas por Movimiento Ciudadano para el Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024, de fecha 27 de octubre de 2023, se reunió en sesión plenaria el día 22 de diciembre del año en curso, con la finalidad de atender una solicitud del C. Jorge Andrés Cervantes Aguirre, precandidato del distrito electoral federal 10 con cabecera en Monterrey, Nuevo León; razón por la cual emite el siguiente: -----

ACUERDO:

PRIMERO: A solicitud del C. Jorge Andrés Cervantes Aguirre, precandidato del distrito electoral federal 10 con cabecera en Monterrey, Nuevo León, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos se reúne, con la finalidad de analizar la modificación del registro como precandidato del distrito electoral por el cual en principio se había registrado, por el distrito electoral federal 01 con cabecera en Santa Catarina; lo anterior debido a que su residencia corresponde al municipio de Santa Catarina. -----

SEGUNDO: Al existir un antecedente sobre su registro dictaminado como procedente y toda vez que el cambio solicitado resulta ser idóneo para competir dentro del marco geográfico electoral federal 01 con cabecera en Santa Catarina, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos determina legalmente válido el cambio solicitado. -----

TERCERO: Hágase de conocimiento al responsable nacional de Movimiento Ciudadano ante el Sistema de Información de Registro de Candidaturas Federales del Instituto Nacional Electoral (SIRCF), para el Proceso Electoral Federal, a efecto de realizar los cambios respectivos. -----

CUARTO: Hágase del conocimiento a la persona interesada de la autorización a la modificación solicitada, así como en la página web oficial de Movimiento Ciudadano www.movimientociudadano.mx; del mismo modo a la Comisión Operativa Nacional y al coordinador de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano en el Estado de Nuevo León, con sede en Monterrey, para los efectos legales procedentes. -----

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento


Lic. Julieta Macías Rábago

Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario